



Ref.: Expediente RPSC-PSC-CS-001
Ingreso correlativo: RPSC-PSC-CYBERSIGN-006-2023

Resolución número: RPSC-PSC-CYBERSIGN-003-2024

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. Guatemala, quince de mayo de dos mil veinticuatro. **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE IDENTIFICACIÓN VIRTUAL NO ASISTIDA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

ANTECEDENTES

Que, el Prestador de Servicios de Certificación autorizado la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su representante legal el ingeniero Rolando Haroldo Alonso Ordoñez, presentó al Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, solicitud de fecha 25 de abril del 2024, en la que requiere ser aprobado para ofrecer el servicio de identificación virtual en su modalidad no asistida; y en cumplimiento con los requisitos establecidos en la guía de identificación virtual, para la emisión de certificados digitales de firma electrónica avanzada.

Que, mediante el oficio identificado: Ref-RPSC-162-2024 de fecha 26 de abril del 2024, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, admitió para su trámite la solicitud presentada por la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, programándose la Extraordinaria por Identificación Virtual no Asistida, identificada como Auditoría 03-2024, con el objeto de validar el proceso de servicio de identificación virtual en su modalidad no asistida, la cual se realizó el día jueves 2 mayo del 2024, según las actas de auditoría números: cero cero cinco guion dos mil veinticuatro (005-2024) y cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024); dentro de la auditoría se desarrollaron las pruebas pertinentes para verificar la automatización del proceso identificación virtual en su modalidad no asistida dentro de la página web del Prestador de Servicios de Certificación, mediante la cual se corroboró que la solicitud de forma virtual para los usuarios que soliciten certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas, puede realizarse de forma remota, sin necesidad de interacción con personal de CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, del resultado de la auditoría realizada se concluye en el INFORME DE AUDITORÍA PARA AUTORIZACIÓN DE IDENTIFICACIÓN VIRTUAL NO ASISTIDA REALIZADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 06 de mayo del 2024, que cumple con los requisitos establecidos por la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto número 47-2008; el

Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo 135-2009; la Guía de Identificación Virtual: Requisitos para la identificación virtual en la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas por parte de los PSC; los Manuales de Operación del Prestador de Servicios de Certificación, para la acreditación del proceso de identificación virtual NO asistida para la emisión de certificados digitales de firma electrónica avanzada.

Por lo anterior, se procede a resolver la solicitud de fecha 25 de abril del año 2024, presentada ante este Registro por el ingeniero Rolando Haroldo Alonso Ordoñez en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CONSIDERANDO

-I-

Que, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido conferidas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que dentro de sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los Prestadores de Servicios de Certificación.

-II-

Que, el Reglamento de la Ley Para El Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, obliga a los Prestadores de Servicios de Certificación, previo al otorgamiento de certificados de firma electrónica avanzada, comprobar fehacientemente la identidad del solicitante, pudiendo realizarse esta de forma física o virtual.

-III-

Que, para el cumplimiento de una fehaciente identificación virtual, los Prestadores de Servicios de Certificación están obligados a cumplir con la Guía de Identificación Virtual “Requisitos para la Identificación Virtual en la Emisión de Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas por parte de los PSC” identificada como ME-VAR-RPSC-GI-IV-01, versión 01.

-IV-

Que en reunión virtual sustentada a través de internet en modalidad virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, de forma continua y sin interrupción alguna, con fecha 02 de mayo de 2024, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, a través del

equipo auditor designado por el RPSC y representantes de la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, se corroboró que la solicitud de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas para los usuarios, puede realizarse de forma virtual, de forma remota, sin necesidad de interacción con personal de la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que el prestador de servicios de certificación la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple con los requisitos establecidos por este Registro, para la acreditación del proceso de identificación virtual NO asistida para la emisión de certificados digitales de firma electrónica avanzada.

-V-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación ha comprobado que la entidad CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple con los requisitos establecidos en la guía de identificación virtual denominada “REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC” identificada como ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

LEYES Y NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Artículo 49 de la LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS; 13, 19, 26 del REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS; 3 de la LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Guía de identificación virtual “REQUISITOS PARA LA IDENTIFICACIÓN VIRTUAL EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS POR PARTE DE LOS PSC” ME-VAR-RPSC-GIV-IV-01 Versión 01.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado, leyes y normas técnicas citadas, resuelve aprobar y autorizar a la entidad **CYBERSIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, actual Prestador de Servicios de Certificación, la incorporación del servicio de **IDENTIFICACIÓN VIRTUAL NO ASISTIDA** para la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas. **Notifíquese.**